



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	19 actas de Consejo Técnico consistentes en 46 Fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84, 85 fracción III, 88 y 87 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	23 de octubre de 2025 36/2025 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>

**Facultad de Pedagogía Región Veracruz**  
**ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**  
**II DE JULIO DE 2025**  
**12:30 hrs**



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Río, siendo las **12:30 horas** del día **II DE JULIO DE 2025** reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; Mtro. Cesar Augusto García Hernández, Secretario de Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; Dr. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrática, C. Antonio de Jesús Ponce Bautista, Consejero Alumno; a fin de Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía, a fin de atender la solicitud presentada por la Dra. Nallely Cámara Cuevas, quien solicita prorroga de 15 días para la entrega del trabajo recepcional de la alumna de la Licenciatura en Docencia Mediada por Tecnología quien cursa la **EE EXPERIENCIA RECEPCIONAL** en el **PERÍODO 202551 FEBRERO-JULIO 2025**.

**ACUERDO ÚNICO.**- El H. Consejo Técnico de esta Facultad, con fundamento en el artículo 81, fracción II del Estatuto de Alumnos de la Universidad Veracruzana (2008), que establece lo siguiente: "En caso de que el alumno no concluya su trabajo escrito o práctico, en el tiempo de duración de la experiencia educativa y demuestre un avance mínimo del 75%, podrá solicitar al Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica, previa autorización del Director del trabajo recepcional, una prórroga por única ocasión para terminarlo, ya sea en primera o segunda inscripción, misma que no podrá ser mayor a cuarenta días hábiles a partir de la fecha programada para la conclusión de la experiencia educativa. En caso de no acreditarla, deberá cursarla en segundo inscripción.", **ACUERDA AVALAR** la solicitud de **prorroga por 15 días hábiles** a favor de la C. [REDACTED]

M2-ELIMINADO 176  
 N2-ELIMINADO 176 [REDACTED]  
 M2-ELIMINADO 176 [REDACTED]  
 considerando que presenta un avance del 90%.

Asimismo, este H. Consejo Técnico **ACUERDA** que, una vez entregado el documento final por parte de la estudiante, se designa como lectores del mismo al Dr. Arturo Vargas Castillo, Dr. Gustavo Antonio Huerta Patraca y Dra. Brenda Lizeth Yépez González, quienes contarán con 8 días naturales para realizar la lectura y enviar sus observaciones a la titular de la experiencia educativa.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las **12:45 horas** del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten.

DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
 DIRECTOR

MTRO. CESAR AUGUSTO GARCÍA HERNANDEZ  
 SECRETARIO DE FACULTAD

DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI  
 CONSEJERA MAESTRA

DR. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ  
 CATEDRÁTICO

C. ANTONIO DE JESÚS PONCE BAUTISTA  
 CONSEJERO ALUMNO

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO El Trabajo Receptacional no concluido, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 250 LTAIPEV

2.- ELIMINADO El Trabajo Receptacional no concluido, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 250 LTAIPEV

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."